

### PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:**

OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del presente pliego la contratación del suministro de materias primas alimentarias para la elaboración de comidas en las instalaciones de cocina de los centros dependientes de la Dirección General de Infancia y Familias adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el consumo tanto para las personas usuarias como para el personal de los mismos.

La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación del suministro por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas que rige para el presente contrato.

Las entregas de material se harán de forma sucesiva y en diversos puntos de entrega, conforme se vayan determinando las concretas necesidades y previa petición al efecto por parte del personal responsable de los distintos departamentos o centros de la Consejería.

El suministro incluye la adquisición y transporte de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad a lo especificado en el Prescripciones Técnicas Particulares. La entidad adjudicataria debe asumir todos los costes de envío y gastos de transporte, entrega, retirada de aquellos artículos en mal estado o que no se ajusten a los solicitado.

NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER: De acuerdo con el Decreto del Principado de Asturias 13/2019, de 24 de julio, de reestructuración de las Consejería que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar tiene encomendado el desarrollo de políticas específicas para la infancia, disponiendo a tales efectos de diversos centros en los que se alojan o se atiende a dichos colectivos.

Los centros en los que se va a prestar el suministro son de carácter residencial o de atención diurna y tienen servicio de cocina para las personas usuarias, por lo que para el desarrollo cotidiano de las actividades en los mismos se precisa prestar el servicio de alimentación a las personas usuarias y para ello es precios garantizar el suministro de productos alimenticios perecederos que permitan una adecuada alimentación de las personas usuarias de los centros adscritos a la Consejería, todo ello orientado al normal desenvolvimiento del servicio público que se presta en los centros, en condiciones que permitan su utilización para los fines sociales a que están afectos.



Estado del documento

Original

Página 1 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



Asimismo, la prestación del servicio objeto de este contrato se enmarca en el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Infancia y Familias, de acuerdo con el Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, resultando absolutamente necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la citada Dirección General, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

### **2.- CENTROS EN LOS QUE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO**

La prestación objeto del presente contrato se ejecutará en el lugar o lugares indicados a continuación

Centro	Tipo de Centro	Dirección postal
Centro de alojamiento de menores "Villa Alegre" de Avilés	Centro alojamiento residencial	C/ Zaldua, 11 33400 - Villalegre - Avilés
Guardería infantil "Jardín de Cantos" de Avilés	Guardería infantil	Avenida de los Telares, s/n 33400 - Avilés
Centro de Alojamiento de Menores "Los Pilares" de Oviedo	Centro alojamiento residencial	C/ Francisco Reiter, s/n 33012 - Oviedo
Centro de Alojamiento de Menores de Colloto	Centro alojamiento residencial	C/ Zamora, 17 33010 - Colloto - Oviedo
Centro de Alojamiento de Menores "El Campillín" de Oviedo	Centro alojamiento residencial	C/ Leopoldo Alas, 1 33008 - Oviedo
Guardería Infantil "La Carisa"	Guardería infantil	C/ Antidio Velasco, s/n 33011 - La Corredoria - Oviedo
Centro de Alojamiento de Menores "Miraflores" de Noreña	Centro alojamiento residencial	C/ Mariscal, 14 33180 - Noreña
Centro de alojamiento de menores "El Humedal" de Gijón	Centro alojamiento residencial	Plaza Jacques Ives Cousteau, 6 33211 - Gijón
Centro de alojamiento de menores "Villapaz" (Gijón)	Centro alojamiento residencial	Camino de los Naranjos, 48 33203 - Somió - Gijón
Guardería infantil "Roces" de Gijón	Guardería infantil	C/ Aserradores, s/n 33211 - Rocés - Gijón
Guardería infantil "Pumarín" de Gijón	Guardería infantil	C/ Puerto de Somiedo, 17, Pol. Pumarín 33207 - Gijón

Los centros en los que se va a ejecutar la prestación pertenecen a la Administración del Principado de Asturias, no obstante, y a efectos de evitar la confusión de plantillas, en el desarrollo de sus funciones se evitará que los trabajadores de la empresa contratista compartan espacios y lugares de trabajo con el personal a servicio de la Administración. Asimismo, los trabajadores y medios de la empresa se identificarán mediante los correspondientes signos distintivos tales como uniformidad y rotulaciones, con respecto a este personal la Administración sólo realizara las labores de supervisar y controlar el cumplimiento del contrato, sin ejercer ningún poder de dirección sobre el personal adscrito a la prestación del servicio.

### **3.- CODIFICACION**

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de productos por Actividades (CPA) en la Comunidad Europea aprobado por Reglamento (CE) N° 1209/2014, de la Comisión de 29 de octubre de 2014 serían las siguientes:

*47.00.1 Servicios de comercio al por menor de frutas, legumbres y hortalizas; carne y pescado; productos de panadería y lechería y huevos*

*47.00.2 Servicios de comercio al por menor de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco*

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, serían las siguientes:

*15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines*

## 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, estando previsto que su ejecución comience el día 1 de diciembre de 2024 y finalice el día 30 de noviembre de 2025, no obstante, el contrato comenzará el día que se señale en el documento de formalización.

El contrato podrá prorrogarse en prórrogas sucesivas, nunca superiores a los 12 meses, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de las prórrogas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. No obstante, el contrato tendrá un plazo máximo de duración de dos años, incluyendo las posibles prórrogas que se puedan acordar. La duración máxima acumulada de las prórrogas será de 12 meses.

PLAZO DE DURACIÓN INICIAL	Duración máxima de la/s prórroga/s:	PLAZO DE DURACIÓN TOTAL
12 MESES con una fecha prevista de inicio el día 1 de diciembre de 2024	12 MESES	24 MESES

## 5.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permiten, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en los siguientes lotes:

NÚMERO	DENOMINACIÓN
LOTE 1	FRUTAS Y VERDURAS (Oviedo-Noreña)
LOTE 2	PAN Y PASTELERIA (Oviedo-Noreña)
LOTE 3	ACEITES (Oviedo-Noreña)
LOTE 4	YOGURES (Oviedo-Noreña)
LOTE 5	PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Oviedo-Noreña)
LOTE 6	PESCADOS Y MARISCOS (Oviedo-Noreña)
LOTE 7	FRUTAS Y VERDURAS (Gijón)
LOTE 8	PAN Y PASTELERIA (Gijón)
LOTE 9	ACEITES (Gijón)
LOTE 10	YOGURES (Gijón)
LOTE 11	PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Gijón)
LOTE 12	PESCADOS Y MARISCOS (Gijón)
LOTE 13	FRUTAS Y VERDURAS (Avilés)
LOTE 14	PAN Y PASTELERIA (Avilés)
LOTE 15	ACEITES (Avilés)
LOTE 16	YOGURES (Avilés)
LOTE 17	PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Avilés)
LOTE 18	PESCADOS Y MARISCOS (Avilés)

Los lotes de los productos se han obtenido agrupando por productos alimenticios homogéneos y por áreas geográficas, de tal manera que supone una ventaja a los licitadores a la hora de concurrir a la licitación. Cada uno de ellos constituyen una unidad física e independiente del resto, pudiendo las empresas realizar sus ofertas para uno o varios o todos los lotes

## 6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente expediente será objeto de **tramitación ordinaria**, siguiendo los trámites del procedimiento **abierto** de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 a 155 y 156 a 158 de la LCSP. En el procedimiento abierto, toda entidad podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las entidades licitadoras.

**7.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

El valor estimado del presente contrato supera el umbral establecido en el artículo 22.1.b) de la LCSP (221.000 €), por lo que estará sujeto a regulación armonizada.

**8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN; CRÉDITO PRESUPUESTARIO A RESERVAR; VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.**

**8.1.-. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO: 412.014,42 €**

Los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar (IVA excluido) serán los establecidos en la siguiente tabla:

<b>Lote 1 Frutas y Verdura OVIEDO NOREÑA</b>							
<b>PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>PRECIO S UNIT. S/IVA</b>	<b>CANTIDAD ANUAL</b>	<b>% IVA</b>	<b>IMPORTE s/IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE C/IVA</b>
<b>VERDURAS HORTALIZAS</b>							
Ajos (max. Bolsa 3 kg)	1 Kg.	5,85 €	9	4	52,65 €	2,11 €	54,76 €
Brócoli	1 kg.	4,15 €	59	4	244,85 €	9,79 €	254,64 €
Calabacín	1 kg.	1,85 €	1.276	4	2.360,60 €	94,42 €	2.455,02 €
Calabaza	1 Kg.	2,25 €	78	4	175,50 €	7,02 €	182,52 €
Cebolla guisos	1 kg.	1,63 €	3.009	4	4.904,67 €	196,19 €	5.100,86 €

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Coliflor	1 unidad	2,81 €	473	4	1.329,13 €	53,17 €	1.382,30 €
Espinacas	1 kg.	2,92 €	2	4	5,84 €	0,23 €	6,07 €
Judía verde	1 kg.	4,70 €	59	4	277,30 €	11,09 €	288,39 €
lechuga iceberg unidad	1 unidad	1,12 €	7.177	4	8.038,24 €	321,53 €	8.359,77 €
Patata	1 kg.	1,13 €	11.139	4	12.587,07 €	503,48 €	13.090,55 €
Perejil	1 kg.	2,00 €	33	4	66,00 €	2,64 €	68,64 €
Pimiento rojo	1 kg.	3,40 €	1.528	4	5.195,20 €	207,81 €	5.403,01 €
Pimiento verde	1 kg.	3,00 €	1.447	4	4.341,00 €	173,64 €	4.514,64 €
Puerros	1 kg.	4,25 €	1.120	4	4.760,00 €	190,40 €	4.950,40 €
Remolacha	1 kg.	1,54 €	3	4	4,62 €	0,18 €	4,80 €
Repollo	1 kg.	2,31 €	294	4	679,14 €	27,17 €	706,31 €
Tomate 1ª (calibre gg ensalada)	1 kg.	2,87 €	2.044	4	5.866,28 €	234,65 €	6.100,93 €
Zanahoria	1 kg.	1,28 €	1.463	4	1.872,64 €	74,91 €	1.947,55 €
Berenjena	1 kg.	2,40 €	236	4	566,40 €	22,66 €	589,06 €
Berzas	Manojo	1,23 €	13	4	15,99 €	0,64 €	16,63 €
Lechuga asturiana	1 unidad	2,29 €	201	4	460,29 €	18,41 €	478,70 €
<b>TOTAL VERDURAS</b>					<b>53.803,4 1 €</b>	<b>2.152,14 €</b>	<b>55.955,55 €</b>
<b>FRUTAS</b>							
Cereza	1 kg.	3,20 €	8	4	25,60 €	1,02 €	26,62 €
Ciruela	1 kg.	2,94 €	9	4	26,46 €	1,06 €	27,52 €
Coque	1 kg.	3,98 €	40	4	159,20 €	6,37 €	165,57 €
Fresón extra	1 kg.	2,93 €	293	4	858,49 €	34,34 €	892,83 €



Estado del documento

Original

Página 6 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Kiwis	1 kg.	4,71 €	1.303	4	6.137,13 €	245,49 €	6.382,62 €
Limonos	1 kg.	2,02 €	237	4	478,74 €	19,15 €	497,89 €
Mandarina	1 kg.	3,25 €	1.261	4	4.098,25 €	163,93 €	4.262,18 €
Manzana	1 kg.	2,20 €	1.508	4	3.317,60 €	132,70 €	3.450,30 €
Melocotón	1 kg.	2,51 €	339	4	850,89 €	34,04 €	884,93 €
Melón	1 kg.	3,00 €	640	4	1.920,00 €	76,80 €	1.996,80 €
Naranjas	1 kg.	2,14 €	1.289	4	2.758,46 €	110,34 €	2.868,80 €
Nectarina	1 kg.	2,59 €	449	4	1.162,91 €	46,52 €	1.209,43 €
Pera conferencia	1 kg.	2,69 €	1.362	4	3.663,78 €	146,55 €	3.810,33 €
Piña natural	1 unidad	2,02 €	15	4	30,30 €	1,21 €	31,51 €
Plátano 1ª de Canarias	1 kg.	2,60 €	2.803	4	7.287,80 €	291,51 €	7.579,31 €
Sandía sin pepita	1 kg.	1,95 €	487	4	949,65 €	37,99 €	987,64 €
<b>TOTAL FRUTAS</b>					<b>33.725,2 6 €</b>	<b>1.349,02 €</b>	<b>35.074,28 €</b>
<b>TOTAL LOTE 1</b>					<b>87.528,6 7 €</b>	<b>3.501,16 €</b>	<b>91.029,83 €</b>
<b>Lote 2 Pan y Pastelería OVIEDO NOREÑA</b>							
<b>PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>PRECIO S UNIT. S/IVA</b>	<b>CANTIDA D ANUAL</b>	<b>% IV A</b>	<b>IMPORTE S/IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE C/IVA</b>
Barra Integral	250gr	0,79 €	643	4	507,97 €	20,32 €	528,29 €
Barras pan común	1 Barra 240 grs.	0,87 €	20.480	4	17.817,60 €	712,70 €	18.530,30 €



Estado del documento

Original

Página 7 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Harina	1 Kg.	0,98 €	49	4	48,02 €	1,92 €	49,94 €
Levadura	1 Kg.	23,43 €	10	10	234,30 €	23,43 €	257,73 €
Pan de molde	1 Paquete de 1000 grs.	2,61 €	272	10	709,92 €	70,99 €	780,91 €
Pan hamburguesas	1 Kg.	2,40 €	33	10	79,20 €	7,92 €	87,12 €
<b>TOTAL LOTE 2</b>					<b>19.397,01 €</b>	<b>837,28 €</b>	<b>20.234,29 €</b>

## Lote 3 Aceites OVIEDO NOREÑA

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA
Aceite oliva extra 0,4º (max 5 lt)	1 Litro	9,20 €	2.421	10	22.273,20 €	2.227,32 €	24.500,52 €
Aceite girasol (max 5 lt)	1 Litro	2,59 €	49	10	126,91 €	12,69 €	139,60 €
<b>TOTAL LOTE 3</b>					<b>22.400,11 €</b>	<b>2.240,01 €</b>	<b>24.640,12 €</b>

## LOTE 4 - YOGURES. OVIEDO Y NOREÑA

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA
<b>YOGURES</b>							
Mi primer yogur	Unidad 100gr	1,03 €	88	10	90,64 €	9,06 €	99,70 €
Yogures naturales	Unidad 125gr	1,03 €	14.760	10	15.202,80 €	1.520,28 €	16.723,08 €
Yogures sabores variados	Unidad 125gr	1,03 €	554	10	570,62 €	57,06 €	627,68 €
<b>TOTAL YOGURES</b>					<b>15.864,06 €</b>	<b>1.586,40 €</b>	<b>17.450,46 €</b>

## POSTRES

Copas chocolate	Unidad 125gr	1,39 €	662	10	920,18 €	92,02 €	1.012,20 €
-----------------	--------------	--------	-----	----	----------	---------	------------



Estado del documento

Original

Página 8 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Copas vainilla	Unidad 125gr	1,39 €	662	10	920,18 €	92,02 €	1.012,20 €
<b>TOTAL POSTRES</b>					<b>1.840,36 €</b>	<b>184,04 €</b>	<b>2.024,40 €</b>
<b>TOTAL LOTE 4</b>					<b>17.704,42 €</b>	<b>1.770,44 €</b>	<b>19.474,86 €</b>
<b>LOTE 5 - PRECOCINADOS Y CONGELADOS. OVIEDO Y NOREÑA</b>							
PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA
Coliflor	Kg.	1,94 €	30	4	58,20 €	2,33 €	60,53 €
Ensaladilla	Kg.	1,40 €	22	4	30,80 €	1,23 €	32,03 €
Espinacas	Kg.	1,51 €	92	4	138,92 €	5,56 €	144,48 €
Judía verde plana	Kg.	1,73 €	352	4	608,96 €	24,36 €	633,32 €
Menestra espec. c/espárrago. y champiñón	Kg.	2,56 €	65	10	166,40 €	16,64 €	183,04 €
Sopa vegetal	Kg.	1,60 €	1	4	1,60 €	0,06 €	1,66 €
Setas de bosque	Kg.	2,93 €	9	10	26,37 €	2,64 €	29,01 €
Guisantes	Kg.	2,22 €	282	4	626,04 €	25,04 €	651,08 €
Atún, lomos s/ piel	1 Kg.	10,95 €	18	10	197,10 €	19,71 €	216,81 €
Filete lenguado 15/20	1 Kg.	6,90 €	44	10	303,60 €	30,36 €	333,96 €
Lomos de merluza	1 Kg.	8,40 €	100	10	840,00 €	84,00 €	924,00 €
Filetes de merluza-s/piel	1 Kg.	9,00 €	261	10	2.349,00 €	234,90 €	2.583,90 €
Cola langostino	2 Kg.	16,88 €	9	10	151,92 €	15,19 €	167,11 €
Merluza nº 5 nacional	1 Kg.	6,71 €	180	10	1.207,80 €	120,78 €	1.328,58 €
Bacalao lomos punto de sal ,sin espinas y sin piel	1 Kg.	18,90 €	268	10	5.065,20 €	506,52 €	5.571,72 €
Anillas calamar-rebozada	1 Kg.	8,75 €	44	10	385,00 €	38,50 €	423,50 €



Estado del documento

Original

Página 9 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Varita de merluza	1 Kg.	3,44 €	36	10	123,84 €	12,38 €	136,22 €
Palito de mar	1 Kg.	3,50 €	13	10	45,50 €	4,55 €	50,05 €
Pulpo	1 Kg.	16,36 €	12	10	196,32 €	19,63 €	215,95 €
Brócoli	1 Kg.	2,04 €	33	4	67,32 €	2,69 €	70,01 €
Cabeza de rape (fumet)	1 Kg.	5,05 €	18	10	90,90 €	9,09 €	99,99 €
Calamar	1 Kg.	13,50 €	81	10	1.093,50 €	109,35 €	1.202,85 €
Chipirón	1 Kg.	10,94 €	33	10	361,02 €	36,10 €	397,12 €
Cola de rape	1 Kg.	17,90 €	60	10	1.074,00 €	107,40 €	1.181,40 €
Croquetas caseras	1 Kg.	5,36 €	8	10	42,88 €	4,29 €	47,17 €
Gamba gabardina	1 Kg.	10,16 €	2	10	20,32 €	2,03 €	22,35 €
Gamba pelada	1 Kg.	10,50 €	43	10	451,50 €	45,15 €	496,65 €
Halibut	1 Kg.	5,42 €	113	10	612,46 €	61,25 €	673,71 €
Helado cornete	Unidad 60/75 gr	0,70 €	168	10	117,60 €	11,76 €	129,36 €
Nécora	1 Kg.	14,95 €	6	10	89,70 €	8,97 €	98,67 €
Nuggets de pollo	1 Kg.	6,18 €	4	10	24,72 €	2,47 €	27,19 €
Vasito vainilla-chocolate, sin azúcar	Unidad 125gr	1,45 €	1240	10	1.798,00 €	179,80 €	1.977,80 €
<b>TOTAL LOTE 5</b>					<b>18.366,49 €</b>	<b>1.744,73 €</b>	<b>20.111,22 €</b>

## LOTE 6 - PESCADOS Y MARISCOS. OVIEDO Y NOREÑA

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA
Almejas	1 Kg.	39,00 €	5	10	195,00 €	19,50 €	214,50 €
Bacalada	1 Kg.	5,12 €	18	10	92,16 €	9,22 €	101,38 €
Bacalao	1 Kg.	9,45 €	9	10	85,05 €	8,51 €	93,56 €



Estado del documento

Original

Página 10 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Bocarte	1 Kg.	8,02 €	22	10	176,44 €	17,64 €	194,08 €
Bonito	1 Kg.	10,95 €	247	10	2.704,65 €	270,47 €	2.975,12 €
Congrio	1 Kg.	7,80 €	10	10	78,00 €	7,80 €	85,80 €
Lenguado	1 Kg.	12,90 €	9	10	116,10 €	11,61 €	127,71 €
Mejillones	1 Kg.	3,90 €	18	10	70,20 €	7,02 €	77,22 €
Merluza	1 Kg.	10,10 €	1.458	10	14.725,80 €	1.472,58 €	16.198,38 €
Otros pequeños	1 Kg.	8,00 €	320	10	2.560,00 €	256,00 €	2.816,00 €
Parrocha	1 Kg.	6,10 €	40	10	244,00 €	24,40 €	268,40 €
Salmón	1 Kg.	12,53 €	840	10	10.525,20 €	1.052,52 €	11.577,72 €
Sardinas	1 Kg.	7,90 €	6	10	47,40 €	4,74 €	52,14 €
<b>TOTAL LOTE 6</b>					<b>31.620,00 €</b>	<b>3.162,01 €</b>	<b>34.782,01 €</b>

## LOTE 7 - FRUTAS Y VERDURAS. GIJÓN

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA
<b>VERDURAS HORTALIZAS</b>							
Ajos (max. Bolsa 3 kg)	1 Kg.	5,85 €	8	4	46,80 €	1,87 €	48,67 €
Brócoli	1 kg.	4,15 €	50	4	207,50 €	8,30 €	215,80 €
Calabacín	1 kg.	1,85 €	1.088	4	2.012,80 €	80,51 €	2.093,31 €
Calabaza	1 Kg.	2,25 €	66	4	148,50 €	5,94 €	154,44 €
Cebolla guisos	1 kg.	1,63 €	2.565	4	4.180,95 €	167,24 €	4.348,19 €
Coliflor	1 unidad	2,81 €	403	4	1.132,43 €	45,30 €	1.177,73 €



Estado del documento

Original

Página 11 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Espinacas	1 kg.	2,92 €	2	4	5,84 €	0,23 €	6,07 €
Judía verde	1 kg.	4,70 €	50	4	235,00 €	9,40 €	244,40 €
lechuga iceberg unidad	1 unidad	1,12 €	6.117	4	6.851,04 €	274,04 €	7.125,08 €
Patata	1 kg.	1,13 €	9.494	4	10.728,22 €	429,13 €	11.157,35 €
Perejil	1 kg.	2,00 €	28	4	56,00 €	2,24 €	58,24 €
Pimiento rojo	1 kg.	3,40 €	1.302	4	4.426,80 €	177,07 €	4.603,87 €
Pimiento verde	1 kg.	3,00 €	1.233	4	3.699,00 €	147,96 €	3.846,96 €
Puerros	1 kg.	4,25 €	955	4	4.058,75 €	162,35 €	4.221,10 €
Remolacha	1 kg.	1,54 €	3	4	4,62 €	0,18 €	4,80 €
Repollo	1 kg.	2,31 €	250	4	577,50 €	23,10 €	600,60 €
Tomate 1ª (calibre gg ensalada)	1 kg.	2,87 €	1.742	4	4.999,54 €	199,98 €	5.199,52 €
Zanahoria	1 kg.	1,28 €	1.247	4	1.596,16 €	63,85 €	1.660,01 €
Berenjena	1 kg.	2,40 €	201	4	482,40 €	19,30 €	501,70 €
Berzas	Manojo	1,23 €	11	4	13,53 €	0,54 €	14,07 €
Lechuga asturiana	1 unidad	2,29 €	171	4	391,59 €	15,66 €	407,25 €
<b>TOTAL VERDURAS HORTALIZAS</b>					<b>45.854,97 €</b>	<b>1.834,19 €</b>	<b>47.689,16 €</b>
<b>FRUTAS</b>							
Cereza	1 kg.	3,20 €	6	4	19,20 €	0,77 €	19,97 €
Ciruela	1 kg.	2,94 €	8	4	23,52 €	0,94 €	24,46 €
Coque	1 kg.	3,98 €	34	4	135,32 €	5,41 €	140,73 €
Fresón extra	1 kg.	2,93 €	250	4	732,50 €	29,30 €	761,80 €
Kiwis	1 kg.	4,71 €	1.111	4	5.232,81 €	209,31 €	5.442,12 €



Estado del documento

Original

Página 12 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Limonos	1 kg.	2,02 €	202	4	408,04 €	16,32 €	424,36 €
Mandarina	1 kg.	3,25 €	1.075	4	3.493,75 €	139,75 €	3.633,50 €
Manzana	1 kg.	2,20 €	1.285	4	2.827,00 €	113,08 €	2.940,08 €
Melocotón	1 kg.	2,51 €	289	4	725,39 €	29,02 €	754,41 €
Melón	1 kg.	3,00 €	546	4	1.638,00 €	65,52 €	1.703,52 €
Naranjas	1 kg.	2,14 €	1.099	4	2.351,86 €	94,07 €	2.445,93 €
Nectarina	1 kg.	2,59 €	383	4	991,97 €	39,68 €	1.031,65 €
Pera conferencia	1 kg.	2,69 €	1.161	4	3.123,09 €	124,92 €	3.248,01 €
Piña natural	1 unidad	2,02 €	12	4	24,24 €	0,97 €	25,21 €
Plátano 1ª de Canarias	1 kg.	2,60 €	2.389	4	6.211,40 €	248,46 €	6.459,86 €
Sandía sin pepita	1 kg.	1,95 €	1.105	4	2.154,75 €	86,19 €	2.240,94 €
<b>TOTAL FRUTAS</b>					<b>30.092,84 €</b>	<b>1.203,71 €</b>	<b>31.296,55 €</b>
<b>TOTAL LOTE 7</b>					<b>75.947,81 €</b>	<b>3.037,90 €</b>	<b>78.985,71 €</b>
<b>LOTE 8 - PAN Y PASTELERÍA GIJÓN</b>							
<b>PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>PRECIO S UNIT. S/IVA</b>	<b>CANTIDAD ANUAL</b>	<b>% IV A</b>	<b>IMPORTE S/IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE C/IVA</b>
Barra	250gr	0,79 €	548	4	432,92 €	17,32 €	450,24 €
Barras pan común	1 Barra 240 grs.	0,87 €	17.454	4	15.184,98 €	607,40 €	15.792,38 €
Harina	1 Kg.	0,98 €	42	4	41,16 €	1,65 €	42,81 €
Levadura	1 Kg.	23,43 €	9	10	210,87 €	21,09 €	231,96 €



Estado del documento

Original

Página 13 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Pan de molde	1 Paquete de 1000 grs.	2,61 €	232	10	605,52 €	60,55 €	666,07 €
Pan hamburguesas	1 Kg.	2,40 €	29	10	69,60 €	6,96 €	76,56 €
<b>TOTAL LOTE 8</b>					<b>16.545,05 €</b>	<b>714,97 €</b>	<b>17.260,02 €</b>
<b>LOTE 9 - ACEITES. GIJÓN</b>							
<b>PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>PRECIO S UNIT. S/IVA</b>	<b>CANTIDAD ANUAL</b>	<b>% IVA</b>	<b>IMPORTE S/IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE C/IVA</b>
Aceite oliva extra 0,4º (max 5 lt)	1 Litro	9,20 €	2.064	10	18.988,80 €	1.898,88 €	20.887,68 €
Aceite girasol (max 5 lt)	1 Litro	2,59 €	42	10	108,78 €	10,88 €	119,66 €
<b>TOTAL LOTE 9</b>					<b>19.097,58 €</b>	<b>1.909,76 €</b>	<b>21.007,34 €</b>
<b>LOTE 10 - YOGURES. GIJÓN</b>							
<b>PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>PRECIO S UNIT. S/IVA</b>	<b>CANTIDAD ANUAL</b>	<b>% IVA</b>	<b>IMPORTE S/IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE C/IVA</b>
<b>YOGURES</b>							
Mi primer yogur	Unidad 100gr	1,03 €	75	10	77,25 €	7,73 €	84,98 €
Yogures naturales	Unidad 125gr	1,03 €	12.580	10	12.957,40 €	1.295,74 €	14.253,14 €
Yogures sabores variados	Unidad 125gr	1,03 €	472	10	486,16 €	48,62 €	534,78 €
<b>TOTAL YOGURES</b>					<b>13.520,81 €</b>	<b>1.352,09 €</b>	<b>14.872,90 €</b>
<b>POSTRES</b>		0,00 €					
Copas chocolate	Unidad 125gr	1,39 €	564	10	783,96 €	78,40 €	862,36 €
Copas vainilla	Unidad 125gr	1,39 €	564	10	783,96 €	78,40 €	862,36 €
<b>TOTAL POSTRES</b>					<b>1.567,92</b>	<b>156,80 €</b>	<b>1.724,72 €</b>



Estado del documento

Original

Página 14 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

							€	
<b>TOTAL LOTE 10</b>					<b>15.088,73 €</b>	<b>1.508,89 €</b>	<b>16.597,62 €</b>	
<b>LOTE 11 - PRECOCINADOS Y CONGELADOS. GIJÓN</b>								
PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA	
Coliflor	Kg.	1,94 €	25	4	48,50 €	1,94 €	50,44 €	
Ensaladilla	Kg.	1,40 €	19	4	26,60 €	1,06 €	27,66 €	
Espinacas	Kg.	1,51 €	78	4	117,78 €	4,71 €	122,49 €	
Judía verde plana	Kg.	1,73 €	300	4	519,00 €	20,76 €	539,76 €	
Menestra espec. c/espárrago. y champiñón	Kg.	2,56 €	56	10	143,36 €	14,34 €	157,70 €	
Sopa vegetal	Kg.	1,60 €	0	4	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Setas de bosque	Kg.	2,93 €	8	10	23,44 €	2,34 €	25,78 €	
Guisantes	Kg.	2,22 €	240	4	532,80 €	21,31 €	554,11 €	
Atún, lomos s/ piel	1 Kg.	10,95 €	15	10	164,25 €	16,43 €	180,68 €	
Filete lenguado 15/20	1 Kg.	6,90 €	38	10	262,20 €	26,22 €	288,42 €	
Lomos de merluza	1 Kg.	8,40 €	85	10	714,00 €	71,40 €	785,40 €	
Filetes de merluza-s/piel	1 Kg.	9,00 €	222	10	1.998,00 €	199,80 €	2.197,80 €	
Cola langostino	2 Kg.	16,88 €	8	10	135,04 €	13,50 €	148,54 €	
Merluza nº 5 nacional	1 Kg.	6,71 €	150	10	1.006,50 €	100,65 €	1.107,15 €	
Bacalao lomos punto de sal ,sin espinas y sin piel	1 Kg.	18,90 €	228	10	4.309,20 €	430,92 €	4.740,12 €	
Anillas calamar-rebozada	1 Kg.	8,75 €	38	10	332,50 €	33,25 €	365,75 €	
Varita de merluza	1 Kg.	3,44 €	30	10	103,20 €	10,32 €	113,52 €	
Palito de mar	1 Kg.	3,50 €	11	10	38,50 €	3,85 €	42,35 €	



Estado del documento

Original

Página 15 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Pulpo	1 Kg.	16,36 €	10	10	163,60 €	16,36 €	179,96 €
Brócoli	1 Kg.	2,04 €	28	4	57,12 €	2,28 €	59,40 €
Cabeza de rape (fumet)	1 Kg.	5,05 €	15	10	75,75 €	7,58 €	83,33 €
Calamar	1 Kg.	13,50 €	69	10	931,50 €	93,15 €	1.024,65 €
Chipirón	1 Kg.	10,94 €	28	10	306,32 €	30,63 €	336,95 €
Cola de rape	1 Kg.	17,90 €	40	10	716,00 €	71,60 €	787,60 €
Croquetas caseras	1 Kg.	5,36 €	30	10	160,80 €	16,08 €	176,88 €
Gamba gabardina	1 Kg.	10,16 €	2	10	20,32 €	2,03 €	22,35 €
Gamba pelada	1 Kg.	10,50 €	36	10	378,00 €	37,80 €	415,80 €
Halibut	1 Kg.	5,42 €	96	10	520,32 €	52,03 €	572,35 €
Helado cornete	Unidad 60/75 gr	0,70 €	144	10	100,80 €	10,08 €	110,88 €
Nécora	1 Kg.	14,95 €	5	10	74,75 €	7,48 €	82,23 €
Nuggets de pollo	1 Kg.	6,18 €	3	10	18,54 €	1,85 €	20,39 €
Vasito vainilla-chocolate, sin azúcar	Unidad 125gr	1,45 €	1080	10	1.566,00 €	156,60 €	1.722,60 €
<b>TOTAL LOTE 11</b>					<b>15.564,69 €</b>	<b>1.478,35 €</b>	<b>17.043,04 €</b>

## LOTE 12 - PESCADOS Y MARISCOS. GIJÓN

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA
Almejas	1 Kg.	39,00 €	4	10	156,00 €	15,60 €	171,60 €
Bacalada	1 Kg.	5,12 €	15	10	76,80 €	7,68 €	84,48 €
Bacalao	1 Kg.	9,45 €	8	10	75,60 €	7,56 €	83,16 €
Bocarte	1 Kg.	8,02 €	19	10	152,38 €	15,24 €	167,62 €
Bonito	1 Kg.	10,95 €	211	10	2.310,45 €	231,05 €	2.541,50 €



Estado del documento

Original

Página 16 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Congrio	1 Kg.	7,80 €	9	10	70,20 €	7,02 €	77,22 €
Lenguado	1 Kg.	12,90 €	8	10	103,20 €	10,32 €	113,52 €
Mejillones	1 Kg.	3,90 €	15	10	58,50 €	5,85 €	64,35 €
Merluza	1 Kg.	10,10 €	1.243	10	12.554,30 €	1.255,43 €	13.809,73 €
Otros pequeños	1 Kg.	8,00 €	273	10	2.184,00 €	218,40 €	2.402,40 €
Parrocha	1 Kg.	6,10 €	34	10	207,40 €	20,74 €	228,14 €
Salmón	1 Kg.	12,53 €	716	10	8.971,48 €	897,15 €	9.868,63 €
Sardinas	1 Kg.	7,90 €	5	10	39,50 €	3,95 €	43,45 €
<b>TOTAL LOTE 12</b>					<b>26.959,81 €</b>	<b>2.695,99 €</b>	<b>29.655,80 €</b>

## LOTE 13 - FRUTAS Y VERDURAS. AVILÉS

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA
<b>VERDURAS HORTALIZAS</b>							
Ajos (max. Bolsa 3 kg)	1 Kg.	5,85 €	4	4	23,40 €	0,94 €	24,34 €
Brócoli	1 kg.	4,15 €	25	4	103,75 €	4,15 €	107,90 €
Calabacín	1 kg.	1,85 €	537	4	993,45 €	39,74 €	1.033,19 €
Calabaza	1 Kg.	2,25 €	33	4	74,25 €	2,97 €	77,22 €
Cebolla guisos	1 kg.	1,63 €	1.266	4	2.063,58 €	82,54 €	2.146,12 €
Coliflor	1 unidad	2,81 €	199	4	559,19 €	22,37 €	581,56 €
Espinacas	1 kg.	2,92 €	1	4	2,92 €	0,12 €	3,04 €
Judía verde	1 kg.	4,70 €	25	4	117,50 €	4,70 €	122,20 €
lechuga iceberg unidad	1 unidad	1,12 €	3.018	4	3.380,16 €	135,21 €	3.515,37 €



Estado del documento

Original

Página 17 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Patata	1 kg.	1,13 €	4.684	4	5.292,92 €	211,72 €	5.504,64 €
Perejil	1 kg.	2,00 €	14	4	28,00 €	1,12 €	29,12 €
Pimiento rojo	1 kg.	3,40 €	643	4	2.186,20 €	87,45 €	2.273,65 €
Pimiento verde	1 kg.	3,00 €	609	4	1.827,00 €	73,08 €	1.900,08 €
Puerros	1 kg.	4,25 €	471	4	2.001,75 €	80,07 €	2.081,82 €
Remolacha	1 kg.	1,54 €	2	4	3,08 €	0,12 €	3,20 €
Repollo	1 kg.	2,31 €	124	4	286,44 €	11,46 €	297,90 €
Tomate 1ª (calibre gg ensalada)	1 kg.	2,87 €	860	4	2.468,20 €	98,73 €	2.566,93 €
Zanahoria	1 kg.	1,28 €	615	4	787,20 €	31,49 €	818,69 €
Berenjena	1 kg.	2,40 €	100	4	240,00 €	9,60 €	249,60 €
Berzas	Manojo	1,23 €	6	4	7,38 €	0,30 €	7,68 €
Lechuga asturiana	1 unidad	2,29 €	85	4	194,65 €	7,79 €	202,44 €
<b>TOTAL VERDURAS HORTALIZAS</b>					<b>22.641,0 2 €</b>	<b>905,67 €</b>	<b>23.546,69 €</b>
<b>FRUTAS</b>							
Cereza	1 kg.	3,20 €	3	4	9,60 €	0,38 €	9,98 €
Ciruela	1 kg.	2,94 €	4	4	11,76 €	0,47 €	12,23 €
Coque	1 kg.	3,98 €	17	4	67,66 €	2,71 €	70,37 €
Fresón extra	1 kg.	2,93 €	123	4	360,39 €	14,42 €	374,81 €
Kiwis	1 kg.	4,71 €	548	4	2.581,08 €	103,24 €	2.684,32 €
Limonos	1 kg.	2,02 €	100	4	202,00 €	8,08 €	210,08 €
Mandarina	1 kg.	3,25 €	530	4	1.722,50 €	68,90 €	1.791,40 €
Manzana	1 kg.	2,20 €	634	4	1.394,80 €	55,79 €	1.450,59 €



Estado del documento

Original

Página 18 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Melocotón	1 kg.	2,51 €	143	4	358,93 €	14,36 €	373,29 €
Melón	1 kg.	3,00 €	270	4	810,00 €	32,40 €	842,40 €
Naranjas	1 kg.	2,14 €	542	4	1.159,88 €	46,40 €	1.206,28 €
Nectarina	1 kg.	2,59 €	189	4	489,51 €	19,58 €	509,09 €
Pera conferencia	1 kg.	2,69 €	573	4	1.541,37 €	61,65 €	1.603,02 €
Piña natural	1 unidad	2,02 €	6	4	12,12 €	0,48 €	12,60 €
Plátano 1ª de Canarias	1 kg.	2,60 €	1.179	4	3.065,40 €	122,62 €	3.188,02 €
Sandía sin pepita	1 kg.	1,95 €	205	4	399,75 €	15,99 €	415,74 €
<b>TOTAL FRUTAS</b>					<b>14.186,75 €</b>	<b>567,47 €</b>	<b>14.754,22 €</b>
<b>TOTAL LOTE 13</b>					<b>36.827,77 €</b>	<b>1.473,14 €</b>	<b>38.300,91 €</b>

## LOTE 14 - PAN Y PASTELERÍA. AVILÉS.

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA
Barra	250gr	0,79 €	271	4	214,09 €	8,56 €	222,65 €
Barras pan común	1 Barra 240 grs.	0,87 €	8.611	4	7.491,57 €	299,66 €	7.791,23 €
Harina	1 Kg.	0,98 €	21	4	20,58 €	0,82 €	21,40 €
Levadura	1 Kg.	23,43 €	5	10	117,15 €	11,72 €	128,87 €
Pan de molde	1 Paquete de 1000 grs.	2,61 €	115	10	300,15 €	30,02 €	330,17 €
Pan hamburguesas	1 Kg.	2,40 €	14	10	33,60 €	3,36 €	36,96 €
<b>TOTAL LOTE 14</b>					<b>8.177,14 €</b>	<b>354,14 €</b>	<b>8.531,28 €</b>



Estado del documento

Original

Página 19 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

## LOTE 15 - ACEITES. AVILÉS

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA
Aceite oliva extra 0,4° (max 5 lt)	1 Litro	9,20 €	1.018	10	9.365,60 €	936,56 €	10.302,16 €
Aceite girasol (max 5 lt)	1 Litro	2,59 €	21	10	54,39 €	5,44 €	59,83 €
<b>TOTAL LOTE 15</b>					<b>9.419,99 €</b>	<b>942,00 €</b>	<b>10.361,99 €</b>

## LOTE 16 - YOGURES. AVILÉS

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA
<b>YOGURES</b>							
Mi primer yogur	Unidad 100gr	1,03 €	37	10	38,11 €	3,81 €	41,92 €
Yogures naturales	Unidad 125gr	1,03 €	6.206	10	6.392,18 €	639,22 €	7.031,40 €
Yogures sabores variados	Unidad 125gr	1,03 €	233	10	239,99 €	24,00 €	263,99 €
<b>TOTAL YOGURES</b>					<b>6.670,28 €</b>	<b>667,03 €</b>	<b>7.337,31 €</b>
<b>POSTRES</b>							
Copas chocolate	Unidad 125gr	1,39 €	279	10	387,81 €	38,78 €	426,59 €
Copas vainilla	Unidad 125gr	1,39 €	279	10	387,81 €	38,78 €	426,59 €
<b>TOTAL POSTRES</b>					<b>775,62 €</b>	<b>77,56 €</b>	<b>853,18 €</b>
<b>TOTAL LOTE 16</b>					<b>7.445,90 €</b>	<b>744,59 €</b>	<b>8.190,49 €</b>

## LOTE 17 - PRECOCINADOS Y CONGELADOS. AVILÉS

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT.	CANTIDAD ANUAL	% IVA	IMPORTE	IVA	IMPORTE C/IVA
----------	---------------	----------------	----------------	-------	---------	-----	---------------



Estado del documento

Original

Página 20 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

		S/IVA	A		s/IVA		
Coliflor	Kg.	1,94 €	13	4	25,22 €	1,01 €	26,23 €
Ensaladilla	Kg.	1,40 €	10	4	14,00 €	0,56 €	14,56 €
Espinacas	Kg.	1,51 €	39	4	58,89 €	2,36 €	61,25 €
Judía verde plana	Kg.	1,73 €	148	4	256,04 €	10,24 €	266,28 €
Menestra espec. c/espárrago. y champiñón	Kg.	2,56 €	28	10	71,68 €	7,17 €	78,85 €
Sopa vegetal	Kg.	1,60 €	0	4	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Setas de bosque	Kg.	2,93 €	4	10	11,72 €	1,17 €	12,89 €
Guisantes	Kg.	2,22 €	119	4	264,18 €	10,57 €	274,75 €
Atún, lomos s/ piel	1 Kg.	10,95 €	8	10	87,60 €	8,76 €	96,36 €
Filete lenguado 15/20	1 Kg.	6,90 €	19	10	131,10 €	13,11 €	144,21 €
Lomos de merluza	1 Kg.	8,40 €	45	10	378,00 €	37,80 €	415,80 €
Filetes de merluza-s/piel	1 Kg.	9,00 €	110	10	990,00 €	99,00 €	1.089,00 €
Cola langostino	2 Kg.	16,88 €	4	10	67,52 €	6,75 €	74,27 €
Merluza nº 5 nacional	1 Kg.	6,71 €	75	10	503,25 €	50,33 €	553,58 €
Bacalao lomos punto de sal ,sin espinas y sin piel	1 Kg.	18,90 €	113	10	2.135,70 €	213,57 €	2.349,27 €
Anillas calamar-rebozada	1 Kg.	8,75 €	19	10	166,25 €	16,63 €	182,88 €
Varita de merluza	1 Kg.	3,44 €	15	10	51,60 €	5,16 €	56,76 €
Palito de mar	1 Kg.	3,50 €	6	10	21,00 €	2,10 €	23,10 €
Pulpo	1 Kg.	16,36 €	5	10	81,80 €	8,18 €	89,98 €
Brócoli	1 Kg.	2,04 €	14	4	28,56 €	1,14 €	29,70 €
Cabeza de rape (fumet)	1 Kg.	5,05 €	8	10	40,40 €	4,04 €	44,44 €
Calamar	1 Kg.	13,50 €	34	10	459,00 €	45,90 €	504,90 €
Chipirón	1 Kg.	10,94 €	14	10	153,16 €	15,32 €	168,48 €
Cola de rape	1 Kg.	17,90 €	20	10	358,00 €	35,80 €	393,80 €



Estado del documento

Original

Página 21 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Croquetas caseras	1 Kg.	5,36 €	15	10	80,40 €	8,04 €	88,44 €
Gamba gabardina	1 Kg.	10,16 €	1	10	10,16 €	1,02 €	11,18 €
Gamba pelada	1 Kg.	10,50 €	18	10	189,00 €	18,90 €	207,90 €
Halibut	1 Kg.	5,42 €	48	10	260,16 €	26,02 €	286,18 €
Helado cornete	Unidad 60/75 gr	0,70 €	72	10	50,40 €	5,04 €	55,44 €
Nécora	1 Kg.	14,95 €	3	10	44,85 €	4,49 €	49,34 €
Nuggets de pollo	1 Kg.	6,18 €	2	10	12,36 €	1,24 €	13,60 €
Vasito vainilla-chocolate, sin azúcar	Unidad 125gr	1,45 €	520	10	754,00 €	75,40 €	829,40 €
<b>TOTAL LOTE 17</b>					<b>7.756,00 €</b>	<b>736,82 €</b>	<b>8.492,82 €</b>

## LOTE 18 - PESCADOS Y MARISCOS. AVILÉS

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO S UNIT. S/IVA	CANTIDAD ANUAL	% IV A	IMPORTE s/IVA	IVA	IMPORTE C/IVA
Almejas	1 Kg.	39,00 €	2	10	78,00 €	7,80 €	85,80 €
Bacalada	1 Kg.	5,12 €	8	10	40,96 €	4,10 €	45,06 €
Bacalao	1 Kg.	9,45 €	4	10	37,80 €	3,78 €	41,58 €
Bocarte	1 Kg.	8,02 €	10	10	80,20 €	8,02 €	88,22 €
Bonito	1 Kg.	10,95 €	104	10	1.138,80	113,88 €	1.252,68 €
Congrio	1 Kg.	7,80 €	5	10	39,00 €	3,90 €	42,90 €
Lenguado	1 Kg.	12,90 €	4	10	51,60 €	5,16 €	56,76 €
Mejillones	1 Kg.	3,90 €	8	10	31,20 €	3,12 €	34,32 €
Merluza	1 Kg.	10,10 €	613	10	6.191,30	619,13 €	6.810,43 €
Otros pequeños	1 Kg.	8,00 €	135	10	1.080,00	108,00 €	1.188,00 €
Parrocha	1 Kg.	6,10 €	17	10	103,70 €	10,37 €	114,07 €
Salmón	1 Kg.	12,53 €	353	10	4.423,09	442,31 €	4.865,40 €
Sardinas	1 Kg.	7,90 €	3	10	23,70 €	2,37 €	26,07 €
<b>TOTAL LOTE 18</b>					<b>13.319,35 €</b>	<b>1.331,94 €</b>	<b>14.651,29 €</b>

El presupuesto de licitación sin IVA se calcula en base a los precios unitarios de referencia de los productos, teniendo en cuenta la estimación de unidades a suministrar durante el plazo de



Estado del documento

Original

Página 22 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



ejecución del contrato, ascendiendo a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (449.166,52 €).

El porcentaje de IVA a aplicar dependerá de la clase de bienes a suministrar, estando indicado en la relación de productos que componen cada lote. El importe total del IVA incluido en el presupuesto de licitación asciende a TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (30.184,12 €), por lo que el presupuesto global de licitación para todos los lotes asciende a CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, IVA incluido (479.350,64 €) con la siguiente distribución de anualidades, suponiendo el inicio del contrato el 1 de diciembre de 2024.

LOTE	2024 (1 MES)	2025 (11 MESES)	TOTAL 12 MESES
1. FRUTAS Y VERDURAS (Oviedo-Noreña)	7.585,82	83.444,01	91.029,83
2. PAN Y PASTELERIA (Oviedo-Noreña)	1.686,19	18.548,10	20.234,29
3.ACEITES (Oviedo-Noreña)	2.053,34	22.586,78	24.640,12
4. YOGURES (Oviedo-Noreña)	1.622,91	17.851,95	19.474,86
5. PRECOCINADOS Y CONGELADOS	1.675,94	18.435,28	20.111,22
6. PESCADOS Y MARISCOS (Oviedo-	2.898,50	31.883,51	34.782,01
7. FRUTAS Y VERDURAS (Gijón)	6.582,14	72.403,57	78.985,71
8. PAN Y PASTELERIA (Gijón)	1.438,34	15.821,68	17.260,02
9.ACEITES (Gijón)	1.750,61	19.256,73	21.007,34
10. YOGURES (Gijón)	1.383,14	15.214,48	16.597,62
11. PRECOCINADOS Y CONGELADOS	1.420,25	15.622,79	17.043,04
12. PESCADOS Y MARISCOS (Gijón)	2.471,32	27.184,48	29.655,80
13. FRUTAS Y VERDURAS (Avilés)	3.191,74	35.109,17	38.300,91
14. PAN Y PASTELERIA (Avilés)	710,94	7.820,34	8.531,28
15.ACEITES (Avilés)	863,50	9.498,49	10.361,99
16. YOGURES (Avilés)	682,54	7.507,95	8.190,49
17. PRECOCINADOS Y CONGELADOS	707,74	7.785,08	8.492,82
18. PESCADOS Y MARISCOS (Avilés)	1.220,94 €	13.430,35 €	14.651,29 €
<b>TOTAL</b>	<b>39.945,90 €</b>	<b>439.404,74 €</b>	<b>479.350,64 €</b>

8.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 898.333,04 €

Calculado conforme al siguiente método:

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Suma del importe del contrato (IVA excluido), por una duración inicial de DOCE meses (**449.166,52 €**), más el importe correspondiente a otros DOCE meses de duración, de las posibles prórrogas del contrato (**449.166,52 €**).

Con la siguiente distribución por lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL SIN IVA	PPTO PRÓRROGA SIN IVA	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	FRUTAS Y VERDURAS (Oviedo-Noreña)	87.528,67	87.528,67	175.057,34 €
LOTE 2	PAN Y PASTELERIA (Oviedo-Noreña)	19.397,01	19.397,01	38.794,02 €
LOTE 3	ACEITES (Oviedo-Noreña)	22.400,11	22.400,11	44.800,22 €
LOTE 4	YOGURES (Oviedo-Noreña)	17.704,42	17.704,42	35.408,84 €
LOTE 5	PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Oviedo-Noreña)	18.366,49	18.366,49	36.732,98 €
LOTE 6	PESCADOS Y MARISCOS (Oviedo-Noreña)	31.620,00	31.620,00	63.240,00 €
LOTE 7	FRUTAS Y VERDURAS (Gijón)	75.947,81	75.947,81	151.895,62 €
LOTE 8	PAN Y PASTELERIA (Gijón)	16.545,05	16.545,05	33.090,10 €
LOTE 9	ACEITES (Gijón)	19.097,58	19.097,58	38.195,16 €
LOTE 10	YOGURES (Gijón)	15.088,73	15.088,73	30.177,46 €
LOTE 11	PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Gijón)	15.564,69	15.564,69	31.129,38 €
LOTE 12	PESCADOS Y MARISCOS (Gijón)	26.959,81	26.959,81	53.919,62 €
LOTE 13	FRUTAS Y VERDURAS (Avilés)	36.827,77	36.827,77	73.655,54 €
LOTE 14	PAN Y PASTELERIA (Avilés)	8.177,14	8.177,14	16.354,28 €
LOTE 15	ACEITES (Avilés)	9.419,99	9.419,99	18.839,98 €



Estado del documento

Original

Página 24 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731



LOTE 16	YOGURES (Avilés)	7.445,90	7.445,90	14.891,80 €
LOTE 17	PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Avilés)	7.756,00	7.756,00	15.512,00 €
LOTE 18	PESCADOS Y MARISCOS (Avilés)	13.319,35 €	13.319,35 €	26.638,70 €
<b>TOTAL</b>		<b>449.166,52 €</b>	<b>449.166,52 €</b>	<b>898.333,04 €</b>

### 8.3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA O APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

La financiación, para la que existe crédito adecuado y suficiente, se realizará con cargo a la aplicación presupuestarias **2005.313F.221.005** de los presupuestos Generales del Principado de Asturias

### 8.4.- EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN Y PRECIO DE ADJUDICACIÓN:

Para el cálculo de los precios unitarios de licitación se ha tenido en cuenta la presente situación económica inflacionista, tal y como se detalla en el informe de la memoria económica que acompaña a la presente propuesta.

**Los precios unitarios de licitación** de los bienes a suministrar (IVA excluido) son los establecidos como precio de referencia en el PPT, y tienen la **consideración de máximos**, por lo que las ofertas que superen alguno de ellos serán excluidas de la valoración. La oferta de precios unitarios para cada uno de los productos incluidos en el lote o lotes a los que concurra un licitador deberá estar expresado con dos decimales.

El **precio de adjudicación** del contrato será el que resulte de la **oferta conjunta** para **todos los productos de cada lote** efectuada por la empresa adjudicataria, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto, y que se indicará como valor independiente, incluyendo además toda clase de tributos, tasas y cánones que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes y los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato, así como todos los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, sueldo y seguros sociales de los trabajadores a su servicio y que se vayan a originar para las empresas adjudicatarias como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

**9.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Sección de Coordinación de Infancia

Las personas responsables del contrato para cada lote/centro serán:

Centro	Tipo de Centro	Dirección postal
Centro de alojamiento de menores "Villa Alegre" de Avilés	Centro alojamiento residencial	C/ Zaldua, 11 33400 - Villalegre - Avilés
Guardería infantil "Jardín de Cantos" de Avilés	Guardería infantil	Avenida de los Telares, s/n 33400 - Avilés
Centro de Alojamiento de Menores "Los Pilares" de Oviedo	Centro alojamiento residencial	C/ Francisco Reiter, s/n 33012 - Oviedo
Centro de Alojamiento de Menores de Colloto	Centro alojamiento residencial	C/ Zamora, 17 33010 - Colloto - Oviedo
Centro de Alojamiento de Menores "El Campillín" de Oviedo	Centro alojamiento residencial	C/ Leopoldo Alas, 1 33008 - Oviedo
Guardería Infantil "La Carisa"	Guardería infantil	C/ Antidio Velasco, s/n 33011 - La Corredoria - Oviedo
Centro de Alojamiento de Menores "Miraflores" de Noreña	Centro alojamiento residencial	C/ Mariscal, 14 33180 - Noreña
Centro de alojamiento de menores "El Humedal" de Gijón	Centro alojamiento residencial	Plaza Jacques Ives Cousteau, 6 33211 - Gijón
Centro de alojamiento de menores "Villapaz" (Gijón)	Centro alojamiento residencial	Camino de los Naranjos, 48 33203 - Somió - Gijón
Guardería infantil "Roces" de Gijón	Guardería infantil	C/ Aserradores, s/n 33211 - Rocés - Gijón
Guardería infantil "Pumarín" de Gijón	Guardería infantil	C/ Puerto de Somiedo, 17, Pol. Pumarín 33207 - Gijón



**10.- GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige garantía provisional

**11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

11.1.- Se establecerán los siguientes criterios de valoración, dentro de la relación que a continuación se detalla:

TIPO DE CRITERIO	Puntuación máxima
CRITERIOS DE CALIDAD	15
OFERTA ECONÓMICA	85
TOTAL CRITERIOS	100

11.2.- Para la valoración de la oferta económicamente más ventajosa se establece una pluralidad de criterios de valoración

**1) Reducción del Plazo de Entrega:** .....15 puntos

Se valorará la reducción del plazo máximo de entrega de los pedidos, establecido con carácter general en 36 horas a contar desde la fecha de recepción de la solicitud del mismo, concediéndose las siguientes puntuaciones:

- La empresa se compromete a entregar el pedido entre las 12 horas y las 20 horas posteriores a contar desde la fecha de recepción de la solicitud del mismo ...**15 puntos**
- La empresa se compromete a entregar el pedido entre las 21 horas y las 30 horas posteriores a contar desde la fecha de recepción de la solicitud del mismo ...**10 puntos**
- La empresa se compromete a entregar el pedido en un periodo superior a 31 horas a contar desde la fecha de recepción de la solicitud del mismo ..... **0 puntos**

**2) Oferta económica:** ..... 85 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

**PI - Po**

$$N = \frac{\text{PI} - P_o}{\text{PI} - \text{menor}(0,8 Ma, P_m)} \times M$$

**PI - menor (0,8 Ma, Pm)**

Donde:

**N** es la puntuación que obtiene la oferta.

**M** es la máxima puntuación.

**PI** es el presupuesto de licitación.

**Pm** es el precio de la oferta más baja.

**Po** es el precio de la oferta a valorar.

**0,8 Ma** es el 80% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

### 11.3.- Justificación de los criterios de valoración y su relación con el objeto del contrato:

#### 1.- Reducción del plazo de entrega:

- La reducción del plazo de entrega mejora la relación coste-eficacia porque se responde con mayor brevedad a las necesidades del Centro, redundando a su vez en una mayor satisfacción de sus necesidades.
- Se logra una mejor relación proveedor-cliente, obteniendo un mejor servicio de entrega y almacenamiento.
- El éxito o fracaso respecto a la relación cliente-proveedor, depende en gran medida de la óptima gestión y control que se haga de los productos suministrados.
- Los costes se ven afectados de forma positiva porque cuando los plazos de entrega se reducen, se incrementa la productividad y se optimizan los recursos.
- Minimizar los tiempos de entrega de los productos se traduce en una mejor gestión de compra, con la consecuente reducción de costes, y un mejor control del inventario.
- También se traduce en un mayor rendimiento y mantenimiento del producto.



2.- Oferta económica: La fórmula escogida para la valoración de la oferta económica cumple los siguientes requisitos:

- Se trata de una fórmula clara y precisa.
- Su aplicación supone el reparto de la puntuación de un modo proporcional a la oferta económica presentada y a las bajas que en su caso se realicen sobre ella, otorgando la mayor puntuación a la oferta más barata y sólo a ésta; asimismo otorga una puntuación superior a las ofertas de precio inferior y una puntuación inferior a las ofertas de precio superior.
- No se asignan puntos a la oferta coincidente con el precio de licitación.
- La puntuación atribuida al precio de las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base que permite cada una de ellas, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato.
- Para la adjudicación de la puntuación se ha optado por hacer una referencia a las ofertas recibidas, no al precio de licitación, para así evitar que el licitador pueda saber previamente cuál es la puntuación que va a obtener, sin tener en consideración las demás, lo que podría degenerar en estrategias que llegaran a desvirtuar una correcta concurrencia
- La referencia utilizada es o bien la oferta más baja o el 80 % de la media aritmética de las ofertas presentadas (la más baja de las dos), de esta forma se fija una media de corte para la adjudicación de la puntuación (en este caso el 80 %), y así se evita otorgar la máxima puntuación con una mínima rebaja sobre el precio de licitación, lo que llevaría a que el resto de criterios pierdan totalmente importancia. Asimismo, cuando entre las distintas ofertas la diferencia de precio sea mínima, se evita el efecto perverso de una diferencia de puntos excesivamente grande.
- La fórmula se adecua a lo establecido en el Informe 42/12, de 7 de mayo de 2013. "Adecuación a la legalidad de fórmulas para valorar el precio como criterio de admisión de ofertas", en el que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa considera que lo necesario es que se introduzca una fórmula que sea lógica y coherente. Por este motivo, lo más razonable es fijar una media aritmética de corte siempre respetando la discrecionalidad del órgano de contratación. A efectos del mecanismo del precio de mercado resulta más prudente incluir una media aritmética.
- Así mismo, es doctrina común que no es necesario, ni condición sine qua non, la asignación de todos los puntos de un criterio al que realiza la mejor oferta. Y ello porque tal posibilidad puede suponer una adulteración del sistema diseñado para decidir cuál es la oferta económicamente más ventajosa.

## **12.- DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas aquellas cuya puntuación total supere en un 70% la media aritmética de la puntuación total de las ofertas presentadas, siempre y cuando obtenga al menos 25 puntos en el criterio de valoración de la proposición económica.

	Estado del documento	Original	Página 29 de 35	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250327564235045731		
				

En el caso de que se presente una sola oferta se considerará, en principio, oferta anormalmente baja si obtiene un 80 % la puntuación total prevista, siempre y cuando su oferta económica sea inferior al precio de licitación en más de un 25%.

Cuando la Mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiera identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir a la empresa licitadora o licitadoras que las hubieren presentado a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública del Principado de Asturias dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hay definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En todo caso, deberán justificar el cumplimiento, como mínimo, de las condiciones impuestas en el convenio colectivo sectorial vigente que resulta de aplicación.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija a la empresa licitadora deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

### **13.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

#### **Solvencia económica y financiera:**

Las empresas deberán de tener un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior a las cantidades que se indican a continuación en virtud de los lotes del mismo:

<b>LOTE</b>	<b>IMPORTE SOLVENCIA ECO-FIN</b>
1. FRUTAS Y VERDURAS (Oviedo-Noreña)	131.293,01 €
2. PAN Y PASTERIA (Oviedo-Noreña)	29.095,52 €
3. ACEITES (Oviedo-Noreña)	33.600,17 €
4. YOGURES (Oviedo-Noreña)	26.556,63 €
5. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Oviedo-Noreña)	27.549,74 €
6. PESCADOS Y MARISCOS (Oviedo-Noreña)	47.430,00 €



7. FRUTAS Y VERDURAS (Gijón)	113.921,72 €
8. PAN Y PASTELERIA (Gijón)	24.817,58 €
9.ACEITES (Gijón)	28.646,37 €
10. YOGURES (Gijón)	22.633,10 €
11. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Gijón)	23.347,04 €
12. PESCADOS Y MARISCOS (Gijón)	40.439,72 €
13. FRUTAS Y VERDURAS (Avilés)	55.241,66 €
14. PAN Y PASTELERIA (Avilés)	12.265,71 €
15.ACEITES (Avilés)	14.129,99 €
16. YOGURES (Avilés)	11.168,85 €
17. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Avilés)	11.634,00 €
18. PESCADOS Y MARISCOS (Avilés)	19.978,97 €

**Solvencia técnica y profesional:**

Las entidades deberán de haber realizado suministros, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres (3) últimos años, por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior a las cantidades que se indican a continuación para cada una de los lotes del mismo:

LOTE	IMPORTE SOLVENCIA TECNICA
<b>1. FRUTAS Y VERDURAS (Oviedo-Noreña)</b>	65.646,50 €
<b>2. PAN Y PASTELERIA (Oviedo-Noreña)</b>	14.547,76 €
<b>3.ACEITES (Oviedo-Noreña)</b>	16.800,08 €
<b>4. YOGURES (Oviedo-Noreña)</b>	13.278,32 €
<b>5. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Oviedo-Noreña)</b>	13.774,87 €
<b>6. PESCADOS Y MARISCOS (Oviedo-Noreña)</b>	23.715,00 €
<b>7. FRUTAS Y VERDURAS (Gijón)</b>	56.960,86 €



<b>8. PAN Y PASTELERIA (Gijón)</b>	12.408,79 €
<b>9.ACEITES (Gijón)</b>	14.323,19 €
<b>10. YOGURES (Gijón)</b>	11.316,55 €
<b>11. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Gijón)</b>	11.673,52 €
<b>12. PESCADOS Y MARISCOS (Gijón)</b>	20.219,86 €
<b>13. FRUTAS Y VERDURAS (Avilés)</b>	27.620,83 €
<b>14. PAN Y PASTELERIA (Avilés)</b>	6.132,86 €
<b>15.ACEITES (Avilés)</b>	7.064,99 €
<b>16. YOGURES (Avilés)</b>	5.584,43 €
<b>17. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Avilés)</b>	5.817,00 €
<b>18. PESCADOS Y MARISCOS (Avilés)</b>	9.989,48 €

En caso de presentar oferta a varios lotes, para admitir al licitador al procedimiento será suficiente con disponer de la solvencia mínima exigida para cada lote a los que oferte, no de forma acumulativa para todos los lotes.

**14.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

Se exige garantía definitiva, que será del 5% del presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes en que se divide el contrato, IVA excluido.

**15.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La entidad licitadora que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice frente a terceros cualquier perjuicio, daño o accidente ocurrido o causado a terceras personas en las dependencias en las que se ejecute el servicio y que sean originados bien directamente por el personal contratado por la empresa o por el incumplimiento de sus deberes, por importe mínimo de 20% del importe de la anualidad media, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	COBERTURA SEGURO
------	------------------

	RC
<b>1. FRUTAS Y VERDURAS (Oviedo-Noreña)</b>	17.505,73 €
<b>2. PAN Y PASTELERIA (Oviedo-Noreña)</b>	3.879,40 €
<b>3.ACEITES (Oviedo-Noreña)</b>	4.480,02 €
<b>4. YOGURES (Oviedo-Noreña)</b>	3.540,88 €
<b>5. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Oviedo-Noreña)</b>	3.673,30 €
<b>6. PESCADOS Y MARISCOS (Oviedo-Noreña)</b>	6.324,00 €
<b>7. FRUTAS Y VERDURAS (Gijón)</b>	15.189,56 €
<b>8. PAN Y PASTELERIA (Gijón)</b>	3.309,01 €
<b>9.ACEITES (Gijón)</b>	3.819,52 €
<b>10. YOGURES (Gijón)</b>	3.017,75 €
<b>11. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Gijón)</b>	3.112,94 €
<b>12. PESCADOS Y MARISCOS (Gijón)</b>	5.391,96 €
<b>13. FRUTAS Y VERDURAS (Avilés)</b>	7.365,55 €
<b>14. PAN Y PASTELERIA (Avilés)</b>	1.635,43 €
<b>15.ACEITES (Avilés)</b>	1.884,00 €
<b>16. YOGURES (Avilés)</b>	1.489,18 €
<b>17. PRECOCINADOS Y CONGELADOS (Avilés)</b>	1.551,20 €
<b>18. PESCADOS Y MARISCOS (Avilés)</b>	2.663,87 €

**16.- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

La empresa adjudicataria deberá hacer constar en la factura los siguientes datos:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD. TRAMITADORA
A03003824	A03028313	A03028905
INTERVENCIÓN GENERAL	CONSEJERÍA DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	Dirección Gral de Infancia y Familias

### 17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.
2. En cualesquiera otros supuestos de los mencionados más arriba, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.
3. Ni la empresa contratista ni la persona responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del mismo sin la debida aprobación previa por el órgano de contratación y, en su caso, sin la previa autorización del gasto por el órgano competente de la Administración. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al personal funcionario o personas encargadas de la dirección, las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración implicarán la responsabilidad de la empresa contratista que estará obligada a asumirlas sin abono alguno por parte de la Administración.
4. El procedimiento se sustanciará conforme a lo establecido en el artículo 191 de la LCSP, con las especificidades previstas en el artículo 207.
5. En la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2101, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 18.- SUBCONTRATACIÓN Y TAREAS CRÍTICAS

No se prevé la subcontratación, por lo que las entidades adjudicatarias no podrán concertar con terceras entidades la realización parcial de la prestación.

### 20.- PLAN DE CONTRATACIÓN

El presente contrato forma parte del plan de contratación de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el año 2024

### **21.- SUBROGACIÓN**

La entidad adjudicataria no está obligada a subrogar personal.

### **22.- REMISIÓN AL MODELO DE PLIEGO**

En todo lo no dispuesto en esta propuesta se aplicará el clausulado del “modelo de pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la contratación del suministro de productos alimenticios y/o productos de higiene personal y limpieza para los centros adscritos a la consejería de derechos sociales y bienestar, por procedimiento abierto, con uno o varios criterios de adjudicación” elaborado por el Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica y aprobado por Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar de fecha 16 de mayo de 2024 (expediente DECO/2024/7881).



Estado del documento

Original

Página 35 de 35

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250327564235045731

